



INSTRUCCION ESPECÍFICA PARA PRUEBAS DEPORTIVAS DINÁMICAS POR CARRETERA

A efectos de la regulación de tráfico aplicada a las vías y terrenos de uso público durante el desarrollo de un evento deportivo, se entenderá por:

- **Carreteras:** aquellas vías de dominio y uso público proyectadas, construidas y señalizadas fundamentalmente para la circulación de vehículos automóviles.
- **Caminos:** todas aquellas vías y terrenos de uso público que no tengan la consideración de carreteras como es el caso de:
 - Los caminos de servicio, entendiendo por tales las vías construidas para facilitar el acceso a las propiedades colindantes o, en general, como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas de los titulares de dichas propiedades.
 - Las vías forestales y las vías pecuarias clasificadas como tales por su legislación específica.
 - Los viales y caminos de competencia estatal que forman parte del Viario Anexo a la Red de Carreteras del Estado.
- **Prueba deportiva dinámica:** aquellas cuyo lugar de celebración se configura como un recinto cerrado al tráfico general de usuarios delimitado por un perímetro que se desplaza según lo hagan los participantes.
- Serán **consideradas pruebas deportivas dinámicas por carretera** aquellas en las que en su recorrido predominen este tipo de vías, sin perjuicio de que existan algunos tramos que discurran por caminos o zona urbana.

1. Uso de vía

La prueba se disputará con el tráfico completamente cerrado a los usuarios ajenos a dicho evento y gozarán del uso exclusivo de las vías en el espacio comprendido entre los agentes de la autoridad que porten las banderas roja y verde. Los tramos de circulación ordinaria permanecerán abiertos al tráfico general.

2. Control y orden de la actividad

Se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del anexo II del Reglamento General de Circulación (RGC en adelante), aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Estos eventos irán acompañados de agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC en adelante) para señalizar el inicio y final del espacio cerrado al tráfico. Dentro de este espacio estará prohibida la circulación de vehículos, excepto los autorizados expresamente que deberán hacerlo siguiendo, en todo caso, las indicaciones de los agentes de la autoridad.



Para la autorización de los vehículos a motor de la organización destinados al apoyo de tareas de orden y control, será necesario la identificación de los mismos con la antelación y procedimiento establecido por la DGT en su informe del evento, o en su caso autorización.

Estarán autorizados para circular en todo caso, sin necesidad de identificación previa los vehículos a motor utilizados por el personal de protección o emergencias, ambulancias y demás vehículos sanitarios.

Los agentes de la ATGC no acompañarán a los participantes en los tramos de caminos del itinerario, ni tampoco en los tramos de carretera de circulación ordinaria.

Los accesos al espacio acotado para la competición serán cerrados por personal auxiliar habilitado de la organización, según lo establecido en el artículo 143 del RGC.

La habilitación del personal auxiliar de la organización requerirá la identificación previa del mismo con la antelación y procedimiento establecido por la DGT en su informe del evento, o en su caso autorización. El personal de protección civil o emergencias estarán habilitados para actuar como personal auxiliar del evento en todo caso, sin necesidad de su identificación previa.

Los responsables de la prueba, el personal auxiliar y quienes actúen como tales, deberán cumplir en todo caso con lo dispuesto en el artículo 12 y 13 del anexo del RGC y los participantes de la actividad deberán cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 6, 11 y 14 del anexo II del RGC. Asimismo, en los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, los participantes deberán cumplir todas las normas y señales de circulación, siendo considerados como un usuario ordinario de la misma.

3. Condiciones de cierre de la vía

El inicio y final del tramo de carretera cerrado estarán anunciados por los vehículos piloto de apertura y cierre de la organización que irán portando los carteles pertinentes. Dichos vehículos piloto guardarán una distancia mínima de 200 metros con respecto al primer y último participante.

En su caso, la parte del recorrido de la prueba que discurra por caminos, será señalizada, al menos, con elementos de balizamiento y de manera general, no será necesario que existan vehículos de apoyo de la organización.

No obstante, cuando se trate de caminos transitables por los que exista cierta circulación de vehículos a motor de usuarios que los utilizan para acortar desplazamientos de acceso a localidades concretas, a propiedades o explotaciones agrícolas, ganaderas o similares colindantes, si deberán llevarlos.

Esta última circunstancia se hará constar en el correspondiente informe de seguridad vial o autorización que emita la DGT y el organizador deberá aportar dos vehículos pilotos de protección que circulen como mínimo a 200 metros por delante y detrás del primer y último participante respectivamente.

Cuando se circule por carretera, los accesos laterales inmediatamente anteriores a la posición ocupada por el agente con la bandera roja se cerrarán con la antelación que se estime necesaria para garantizar que no existe circulación en sentido contrario entre el vehículo de



apertura y el de bandera roja y permanecerán cerrados hasta que pase el vehículo piloto de cierre.

El cierre de los accesos laterales será realizado por personal auxiliar habilitado de la propia organización. Si tuvieran que situarse en puntos sucesivos del itinerario utilizarán la misma vía, siguiendo las indicaciones de los agentes de la ATGC, extremando las medidas de seguridad durante todo el desplazamiento y recordando muy especialmente que, fuera del espacio comprendido entre las banderas verde y roja circulan con tráfico abierto y deberán respetar todas las normas y señales de tráfico, como si de un usuario normal se tratara. El incumplimiento de esta medida será objeto de especial vigilancia por parte de los agentes de la ATGC.

Si fuera factible por la distancia, el tiempo disponible y las vías por la que se discurre, los agentes de la ATGC podrán pedir al personal auxiliar que utilicen un itinerario alternativo al que discurre la prueba deportiva.

Los tiempos de paso de los participantes no podrán ser superiores a los horarios establecidos en la autorización o informe de viabilidad emitido por la autoridad competente en materia de tráfico. Aquellos participantes que los superen, serán rebasados por el agente que porte la bandera verde, debiendo abandonar la prueba sin necesidad de notificación alguna, quitarse los dorsales y circular como un usuario más de la vía. La organización garantizará en todo caso que los participantes rebasados estén desprovistos de sus dorsales.

Cuando se trate de pruebas en las que no existan vehículos a motor compitiendo, no haya itinerarios alternativos y los tiempos de paso entre dos participantes o entre grupos de dimensiones y características tales que puedan ir sin invadir carriles de sentido contrario, se podrá delimitar parcialmente en la calzada, la zona a ocupar exclusivamente por los participantes mediante conos o elementos de balizamiento adecuados dejando abierta al tráfico general de usuarios el resto de la calzada, cuya velocidad máxima de circulación quedará limitada a 40 km/h. Esta circunstancia deberá hacerse constar en el informe vinculante o, en su caso autorización emitida por la DGT.

En los tramos de circulación ordinaria, los participantes circularán por los mismos con los dorsales ocultos, respetando las señales y cumpliendo la normativa de tráfico como un usuario más de la vía.

La organización señalizará el inicio y fin de los tramos de circulación ordinaria y controlará que la incorporación de los participantes a éstos se lleve a cabo en condiciones seguras.



4. Medios personales y materiales de la organización

La organización dispondrá de vehículos de apoyo suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los servicios necesarios para, en su caso, retirar los dorsales a los participantes rebasados por el bandera verde, la señalización al terminar la actividad y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la vía y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración. Esta disponibilidad deberá de acreditarse documentalmente antes del inicio de la prueba.

Los vehículos de acompañamiento solo tendrán que hacer uso de la señal V-2 cuando estén en contacto con usuarios ajenos a la prueba debido a que están circulando en el perímetro de la zona de uso exclusivo de los participantes o controlando un corte de vía que cruce su recorrido.

El personal auxiliar debidamente habilitado según lo dispuesto en los apartados anteriores podrá llevar distintivos con la inscripción:

PERSONAL AUXILIAR HABILITADO

En todos los puntos peligrosos e intersecciones importantes por donde discurra la prueba, se deberá disponer, como mínimo, de un miembro del personal auxiliar habilitado, dotado de señales verticales R-2 (stop) y R-400c (sentido obligatorio) incorporadas a una paleta, una linterna que produzca luz amarilla para hacer uso de ella cuando no exista luz solar, así como vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, y un vehículo por vial de acceso que señalizará la imposibilidad de acceder al tramo de vía cortado por la prueba.

Lo anterior será de aplicación con independencia del tipo de vehículo de que se trate (turismo, motocicleta, cuadriciclo, etc.).

Los vehículos de la organización portarán los siguientes elementos:

- Vehículo piloto de apertura:
 - Cartel con la inscripción «*Atención prueba deportiva. STOP*», sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
 - Señal V-2.
 - Luces de avería y de cruce encendidas.
- Vehículo piloto de cierre:
 - Cartel con la inscripción «*fin de carrera. CONTINÚE*», sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.
 - Señales V-2
 - Luces de avería y de cruce encendidas.
- Vehículos de acompañamiento situados en los accesos laterales a la zona de uso exclusivo por participantes de la prueba
 - Cartel con la inscripción STOP



- Señal V-2
- Deberán informar al resto de usuarios sobre la imposibilidad de acceder a la vía y una vez que el vehículo piloto de cierre supere el acceso, se restablecerá la circulación ordinaria.

En el caso de los requisitos establecidos en el artículo 13 del anexo II del RGC para el personal auxiliar habilitado, estos solamente serán exigidos a los situados en el perímetro de la zona de uso exclusivo de los participantes o controlando el corte de una carretera que cruce su recorrido.

El resto del personal que la organización disponga para tareas de apoyo de avituallamiento, información o naturaleza similar no precisa habilitación de la DGT, pero tanto el organizador como el responsable de seguridad vial de la prueba serán los encargados de garantizar su seguridad en todo momento.

Este personal de la organización no habilitado por DGT, no podrá realizar en ningún caso tareas de control y orden del evento, ni siquiera como apoyo y sí podrán circular por el interior de las zonas acotadas, de uso exclusivo para los participantes, siempre que vayan acompañados de un auxiliar habilitado, llevar vestimenta de alta visibilidad homologada, que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre y portar distintivos con la inscripción.

PERSONAL DE APOYO

Los servicios sanitarios y los responsables de la prueba se ajustarán a lo establecido en el artículo 10 del anexo II del RGC, debiendo aportar al menos una ambulancia con soporte vital básico.

En el caso de pruebas deportivas con vehículos a motor compitiendo o actividades en las que exista un riesgo potencial grave como pueden ser las de montaña, de larga duración que requieran sobresfuerzo con riesgo de deshidratación, etc., aportará, al menos, una ambulancia con soporte vital avanzado.